



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## REVISIÓN DE PONENCIA DE VALORES E IBI

Por Acuerdo nº 158 del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava, de 22 de marzo de 2016, se aprobó la "Ponencia de Valoración del suelo y construcciones de los bienes inmuebles urbanos sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Vitoria-Gasteiz". BOTHA nº 42 de 15 de abril.

El procedimiento de valoración que se establece en la Ponencia y los módulos y coeficientes valorativos fijados en la misma se emplean para determinar el valor catastral de los inmuebles de Vitoria-Gasteiz, que se corresponderá con la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La nueva Ponencia de Valores recoge una importante reducción de los nuevos valores catastrales respecto de los anteriores, de acuerdo con la situación del mercado.

Estos valores se han aplicado desde el año 2017 al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana.

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la base imponible con la nueva valoración ha pasado de 21.788.137.030, 26 euros (2016) a 14.009.159.990,48 euros (2017).

Se ha modificado para el año 2017 el tipo de gravamen para mantener la recaudación (Ordenanza Fiscal). Acuerdo Pleno 9 setiembre 2016. BOTHA nº 104 de 16 setiembre de 2016

En el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la reducción de la base imponible ha sido mayor, pues los valores del suelo se han reducido proporcionalmente más que los de la construcción que es el otro componente del valor catastral total.

La propuesta que se hizo para este impuesto en el año 2017, en cuanto a coeficientes y tipos, como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos valores, aminora la caída recaudatoria y reajusta, al mismo tiempo, la configuración que se le había reservado los últimos años, en la política fiscal municipal, en el que este tributo pasó de la cuarta figura en importancia recaudatoria a convertirse en la segunda, a costa de trasladar sobre él en parte importante el papel tradicional reservado para el IBI en el gravamen sobre la propiedad inmobiliaria. (Ordenanza Fiscal). Acuerdo Pleno 23 diciembre de 2016. BOTHA nº 146 28 diciembre 2016

Ponencia de Fiscalidad. Impuesto Bienes Inmuebles.

Se celebraron diversas sesiones para conocer la situación del impuesto los días 14 de abril y 5, 12 y 25 de mayo de 2016 en el marco de las Ponencias de Fiscalidad constituidas al efecto.